



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 12 de Marzo del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2019-MDLH/A

VISTO:

El Informe N° 002-2019-MDLH-GA, de fecha 26.02.19 de la Oficina de Gestión Ambiental, sobre el Proyecto PLANEFA 2019; Informe N° 67-2019-MDLH/BHRC-AL-EXT, de fecha 11.03.19 de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica.

Que, mediante el numeral 8.1 del Artículo de la Ley N° 2861- Ley General del Ambiente, Policía Nacional del Ambiente, constituyen el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las Entidades de Gobierno Nacional, Regional y Local del Sector Privado y de la Sociedad Civil y materia ambiental.

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, así mismo, los gobiernos locales, en materia de protección y conservación del ambiente, formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, según lo dispone en el numeral 3.1 del Artículo 73° de la Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al Organismo de Evaluación Ambiental OEFA, ser ente rector del citado sistema, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Legislación Ambiental, por parte de las personas naturales y jurídicas, el cual rige el principalmente para las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, que ejercen funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Que, el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Evaluación Ambiental (EFA) programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, que serán efectuadas durante el año calendario correspondiente, a fin de ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización de la entidad. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que la OEFA establezca para tal efecto.

Que, dentro de este marco, se presenta el PLANEFA - 2020, que plantea la reformulación del Reglamento de Organización y Funciones para generar la unidad orgánica Sub Gerencia de Gestión Ambiental exponiendo el marco legal para la regulación de sus funciones así como la adquisición de recurso humano y los instrumentos mínimos y necesarios para el cumplimiento de sus funciones, por lo que, la organización interna de setenta y siete gobierno local de adecuarse a la realidad del distrito, correspondiendo aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de La Huaca, durante la quincena del mes de marzo del año en curso.

Que, conforme lo señala la Directiva N° 04-2019-OEFA/CD, que aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, el Plan de evaluación y fiscalización ambiental 2020 de la Municipalidad Distrital de La Huaca, deberá ser aprobado conforme al artículo 8° de la citada Directiva mediante Resolución de Alcaldía (titular de la EFA) hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Que, en caso se modifique el POI de la EFA, se puede modificar el PLANEFA en correspondencia. Para su modificación se sigue la misma formalidad que para su aprobación. El registro del PLANEFA debe realizarse durante los 10 días hábiles posteriores a su aprobación a través del aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe/aplicativos/planefa).

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2019-MDLH/A

Que, en caso de no ser posible el registro del PLANEFA a través del aplicativo, la EFA debe remitir el PLANEFA a la sede del OEFA más cercana, expresando las causas por las cuales no pudo registrar dicho instrumento, dentro del plazo dispuesto para tal efecto. El órgano del OEFA encargado del seguimiento de la respectiva EFA será el responsable de registrar el PLANEFA en el aplicativo informático referido en el numeral 9.1.

Que, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 a esta Alcaldía;

RESUELVE:

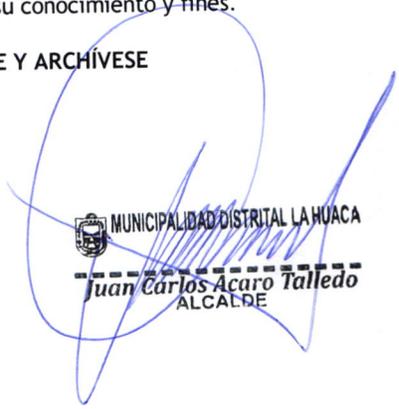
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL 2020 de la Municipalidad Distrital de La Huaca, que como anexo forma parte de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Subgerencia de Servicios Comunes y demás instancias involucradas en la fiscalización ambiental.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General transmitir la presente Resolución de Alcaldía a las Areas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
SGA
SSC
Asesoría Legal
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

